

ACTA N° 011-2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 02 de mayo de 2023

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 02 de mayo de 2023, siendo las 08:00 a.m., de manera presencial, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, la señora Regidora **María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza**, el señor Regidor **Michael Edward Rodríguez Pérez**, la señora Regidora **Marcela Magnolia Saux Ganoza**, el señor Regidor **Ángel Batton's Sosa Acevedo** y el señor Regidor **Jorge Hernán Medina Trisano**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el señor Alexander Chui Fernández, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización e Inversiones, el señor Guillermo Enrique Cabrera Rojas.

Asiste, el Abogado Oscar Guillermo Arana Silva, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No hay actas para aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Oficio Múltiple N° D000003-2023-CEPLAN-PCD emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Informe Técnico N° D000132-2023-CEPLAN-DNCPPEI emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 037-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 021-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 270-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (CEPLAN).

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). El presente expediente viene propuesto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Modernización e Inversiones.

El señor Guillermo Enrique Cabrera Rojas, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización e Inversiones comentó que el presente plan es de carácter obligatorio, habiendo fijado como fecha máxima el día 2 de mayo, aclarando que no es negligencia por parte de su área, considerando que el día jueves 27 de marzo, CEPLAN nos brindó respuesta, aprobando el proyecto del Plan Estratégico Institucional. Comentó que, en la parte presupuestal se viene elaborando un presupuesto multianual, hace algunos años era anual, pero por exigencia de los pliegos presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas, están exigiendo que los presupuestos sean multianuales, con un horizonte a 3 años.

Para estos presupuestos, tiene que estar alineado a una política, a un plan estratégico, que viene desde el Gobierno Central hacia los Gobiernos Provinciales y a los Gobiernos Distritales. El presente expediente ha sido revisado de manera analítica por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Este documento sirve de base para sustentar todo lo que la entidad tiene planificado en el presupuesto.

El Plan Estratégico Institucional 2019-2026 de la Municipalidad Distrital de La Punta está elaborado en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que determina el ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua que será implementada progresivamente en las entidades de la Administración Pública. De la misma manera se ha tomado como referencia los lineamientos emitidos por el CEPLAN a través de la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD y sus modificaciones. De acuerdo a lo establecido por CEPLAN mantiene la declaración de la política institucional, misión institucional, objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales, ruta estratégica institucional, y los anexos: Matriz de articulación de Planes (Anexo B-1) y Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2). Asimismo, se incluye el Anexo B-3: Fichas Técnicas de Indicadores del PEI para el periodo 2019 – 2026 ampliado.

Para contar con la validación del Plan Estratégico Institucional Ampliado de la Municipalidad Distrital de La Punta, la OGPPMI realizó coordinaciones con el ente rector CEPLAN mediante correo electrónico, recibiendo el Informe Técnico N° D000132-2023-CEPLAN-DNCPPEI, en el que se valida el documento presentado. Dicho Informe se remitió mediante Oficio D000338-2023-CEPLAN-DNCP, en el que concluye "que el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de La Punta, cumple con lo requerido en la normativa vigente."

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez consultó si, en lo que ha visto en estos meses, se está cumpliendo con el plan o hay cosas que no se están cumpliendo. A lo que, el señor Guillermo Enrique Cabrera Rojas, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización e Inversiones indicó que se está cumpliendo, CEPLAN mes a mes hace seguimiento sobre el cumplimiento de ello.

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que, considerando que se ha aprobado el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, se tiene que actualizar las denominaciones en el presente plan. A lo que, el señor Guillermo Enrique Cabrera Rojas, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización e Inversiones indicó el plan en mención se presentó antes de que se apruebe el nuevo ROF. Este año, cuando se elabore el nuevo PEI, se estarán modificando las nuevas denominaciones o cargos, según la nueva estructura que cuenta la entidad.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobó el siguiente Acuerdo de Concejo.

4.1 ACUERDO N° 001-011-2023

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000003-2023-CEPLAN-PCD emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Informe Técnico N° D000132-2023-CEPLAN-DNCPPEI emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 037-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 021-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 270-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), "(...) orientados al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho." El CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico siendo sus competencias de alcance nacional;

Que, mediante el numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, mediante la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se establece un marco normativo adecuado al actual contexto, que regula la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional dentro del marco de una visión de largo plazo, en el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En el numeral 7.3 del artículo 7° se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo regional Concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según corresponda al tipo de entidad;

Que, mediante la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En su numeral 4.1, se establece que "El PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr los objetivos en un periodo mínimo de tres años (3) años, a través de iniciativas diseñadas a producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve reflejándose en los resultados". Asimismo, el numeral 4.3 indica que el PEI se

This vertical column contains several official stamps and handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a circular stamp from the 'Municipalidad Distrital de La Bunta' with 'V/B°' and 'SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN' written inside. Below it are several handwritten signatures, some of which are partially overlapping or written over the stamps.

elabora en el año previo al inicio de su vigencia. A su vez, el numeral 5.7 señala que *“El Pliego remite por correo electrónico su PEI (...). El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI (...). Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-008-2019 de fecha 01 de abril de 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en base al Dictamen N° 007-2019-CA-CM-MDLP de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Comisión de Administración, Rentas, Economía, Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-014-2020, se aprobó el PEI 2019-2023 de la Municipalidad; y con Acuerdo de Concejo N° 001-007-2021 del 31 de marzo de 2021, se aprobó el PEI 2019-2024 ampliado y finalmente, con Acuerdo de Concejo N° 001-010-2022 se aprobó la ampliación del PEI hasta el año 2025;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000003-2023-CEPLAN-PCD de fecha 09 de febrero de 2023, señala que *“con la finalidad de facilitar la elaboración, el registro y la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2024-2026 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) que estén próximos a vencerse, con el fin de dar cobertura al periodo del POI”*;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000132-2023-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 27 de abril de 2023, la Coordinadora de Planes Estratégicos Territoriales e Institucionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) concluye que *“Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta, para el periodo 2019-2026, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000003-2023-CEPLAN-PCD y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.”*;

Que, mediante el Informe N° 037-2023-MDLP/OGPPMI de fecha 27 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones concluye que el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de La Punta se encuentra elaborado de acuerdo a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional vigente. De este modo, recomienda aprobar *“el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de La Punta para que los Planes operativos de la institución se encuentren articulados al horizonte establecido por el ente rector e iniciar el proceso de elaboración del POI multianual 2024-2026 y cumplir con las fechas programadas de acuerdo a lo establecido por CEPLAN.”* Por ello, remiten el expediente para trámite de aprobación mediante Acuerdo de Concejo y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 021-2023/MDLP/OGAJ de fecha 27 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *“Resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de La Punta para el periodo 2019-2026 ampliado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones en su Informe N° 037-2023/MDLP/OGPPMI; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.”*;

Que, mediante el Memorando N° 270-2023-MDLP/GM de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 021-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – **APROBAR** la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 de la Municipalidad Distrital de La Punta, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 037-2023-MDLP/OGPPMI de fecha 27 de abril de 2023 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y el Informe N° 021-2023/MDLP/OGAJ de fecha 27 de abril de 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, así como las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo las 8:30 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

.....
MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA
Primera Regidora

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

.....
MICHAEL EDWARD RODRIGUEZ PEREZ
Regidor

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

.....
MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA
Regidora

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

.....
ANGEL BATTON S SOSA ACEVEDO
Regidor

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

.....
JORGE HERNAN MEDINA TRISANO
Regidor

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL